



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de abril de 2021

VISTO, el Informe N° 050-2021-OPP-UNCA, Informe N° 042-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 018-2021 de fecha 28 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 042-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA de fecha 22 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad Formuladora remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el Informe Técnico N° 003 -2021-EMCL-UF-OPP/UNCA, en el cual señala que la Universidad Nacional Ciro Alegria, cuenta con un terreno de 10 hectáreas de los cuales aproximadamente 4 hectáreas son terrenos que se utilizará para el campus universitario, con las áreas adecuadas para que funcionen los servicios de las tres escuelas profesionales y sus servicios complementarios, refiriendo que para los servicios académicos de estudios generales se necesita el área de 374.85 M2 y perímetro de 84.70 ML; por tanto recomienda la designación vía acto resolutivo del terreno para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2021/CO-UNCA

“Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, ubicado en el campus universitario en el Sector Tantapusha;

Que, mediante Informe N° 050-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de abril de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Presidencia, el informe técnico de designación de terreno para el proyecto denominado: “Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, por lo que, solicita designación de terreno mediante acto resolutivo, en concordancia al Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172 -2020/CO-UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 23 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 050-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, la designación del terreno para el proyecto denominado: “Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, con las siguientes coordenadas UTM: Vértice A (Coordenada N: 9132689.744, Coordenada E: 825703.808); Vértice B (Coordenada N: 9132706.236, Coordenada E: 825679.048); Vértice C (Coordenada N: 9132695.749, Coordenada E: 825672.063) y Vértice D (Coordenada N: 9132679.258, Coordenada E: 825696.824);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2021 de fecha 28 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la designación de terreno para el proyecto denominado: “Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 050-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de abril de 2021, y conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 003-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2021/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de terreno para el proyecto denominado “Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegria, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 050-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de abril de 2021, y conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 003 - 2021-EMCL-UF-OPP/UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

